



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 4 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE:19854 /2024 en el cual solicitan baja patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que la NODOCENTE Denise Anabel GATICA, DU 41083332, solicita la baja patrimonial de una pava eléctrica, de la cual es responsable de uso patrimonial.

Que la Comisión Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud designada por RD N.º 909/2021, comparece a realizar la verificación del respectivo bien.

Que la Comisión informa que el bien no está en condición de seguir prestando utilidad por no tener reparación alguna, por deterioro en el uso y no conviene económicamente su reparación, según lo informado por personal de mantenimiento y electricidad.

Que es necesario erradicar del servicio, el bien que ha cumplido con su vida útil estimada, sin mediar negligencia alguna del responsable.

Que la Secretaria Administrativa de la Facultad tomó intervención que le compete.

Que corresponde protocolizar la baja solicitada mediante acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la baja patrimonial del bien a cargo de la NODOCENTE Denise Anabel GATICA, DU 41083332, atento a los considerandos de la presente resolución y según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CUENTA	NUI	NRO.PATRIMONIAL ANTERIOR
1	1 Pava eléctrica tipo Liliana AP965 matera, de 1,7 litros. Renglón: 3	437	00094192	00094192

ARTÍCULO 2º.- Solicitar ante el Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, la homologación de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

## Hoja de firmas